

RESOLUCIÓN 213/2023, DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, MUNDO RURAL, TERRITORIO Y POBLACIÓN, POR LA QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA PÚBLICA DE LAS SUBVENCIONES PARA LOS CONTRATOS DE CAMPOS DEMOSTRATIVOS PARA EL AÑO 2023

HECHOS

1. El Informe- Propuesta de Resolución de la Dirección General de Agricultura y Ganadería, por el que se aprueba la convocatoria pública de las subvenciones para los contratos de campos demostrativos para el año 2023.
2. Existencia de crédito suficiente y adecuado en las partidas presupuestarias 05.02.02.4612.474 “Contratos Experimentación” para transferencias corrientes, y 05.02.02.4612.774 “Contratos Experimentación” para transferencias de capital.
3. El Informe de Fiscalización Previa de la Intervención Delegada de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Mundo Rural, Territorio y Población, de fecha 20 de febrero de 2023.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1. Orden 15/2015, de 4 de mayo, de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, por la que se aprueban las bases reguladoras de concesión de subvenciones para los contratos de campos demostrativos en el ámbito de la Comunidad Autónoma de La Rioja.
2. Orden ATP/71/2022, de 25 de octubre, por la que se modifica la Orden 15/2015, de 4 de mayo, de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, por la que se aprueban las bases reguladoras de concesión de subvenciones para los contratos de campos demostrativos en el ámbito de la Comunidad Autónoma de La Rioja.
3. Reglamento (UE) n° 1305/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER) y por el que se deroga el Reglamento (CE) n° 1698/2005 del Consejo.
4. Reglamento (UE) n° 1306/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, sobre la financiación, gestión y seguimiento de la Política Agrícola Común, por el que se derogan los Reglamentos (CE) n° 352/78, (CE) n° 165/94, (CE) n° 2799/98, (CE) n° 814/2000, (CE) n° 1290/2005 y (CE) n° 485/2008 del Consejo.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 1 / 15
Expediente	Tipo	Procedimiento		Nº Documento
00860-2023/005130	Resolución	Solicitudes y remisiones generales		2023/0167532
Cargo		Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Consejera				
2				

5. Reglamento de Ejecución (UE) nº 908/2014 de la Comisión, de 6 de agosto de 2014, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (UE) nº 1306/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo en relación con los organismos pagadores y otros organismos, la gestión financiera, la liquidación de cuentas, las normas relativas a los controles, las garantías y la transparencia.
6. Reglamento Delegado (UE) nº 807/2014 de la Comisión, de 11 de marzo de 2014, que completa el Reglamento (UE) nº 1305/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), e introduce disposiciones transitorias Reglamento de Ejecución (UE) Nº 808/2014 de la Comisión, de 17 de julio de 2014, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (UE) Nº 1305/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER).
7. Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
8. Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
9. Decreto 14/2006, de 16 de febrero, regulador del régimen jurídico de las subvenciones en el Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja.
10. Decreto 49/2020, de 3 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Mundo Rural, Territorio y Población y sus funciones en desarrollo de la Ley 3/2003, de 3 de marzo de organización del Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja.
11. Decreto 16/2007, de 13 de abril, por el que se constituye el organismo pagador de los gastos imputables al Fondo Europeo Agrícola de Garantía (FEAGA) y al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER) en la Comunidad Autónoma de La Rioja y se establece su organización y funcionamiento.
12. Ley 16/2022, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja para el año 2023.
13. Resolución 1759/2019, de 18 de septiembre, de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Mundo Rural, Territorio y Población, sobre delegación de competencias de esta Consejería.

En virtud de los hechos y fundamentos de derecho expuestos, y de las facultades legalmente atribuidas, la Consejera de Agricultura, Ganadería, Mundo Rural, Territorio y Población,

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			Pág. 2 / 15
en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2023/005130	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2023/0167532
Cargo		Firmante / Observaciones	Fecha/hora
1	Consejera		
2			

RESUELVE

- Se aprueba el gasto para la convocatoria por un importe total de DOSCIENTOS CUARENTA MIL EUROS (240.000,00 €), imputándose con cargo a las partidas presupuestarias recogidas en el cuadro adjunto, correspondientes al presupuesto de gastos para, 2023, 2024, 2025, 2026 y 2027 de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Mundo Rural, Territorio y Población:

PROYECTO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	2023	2024	2025	2026	2027
80.500/2	05.02.02.4612.474	34.800,00 €	34.800,00 €	34.800,00 €	34.800,00 €	34.800,00 €
80.500/2	05.02.02.4612.774	42.000,00 €	6.000,00 €	6.000,00 €	6.000,00 €	6.000,00 €
TOTAL		76.800,00 €	40.800,00 €	40.800,00 €	40.800,00 €	40.800,00 €

Estas cantidades podrán verse incrementadas siempre y cuando haya crédito disponible tal y como establece el artículo 23.bis.2 del Decreto 14/2006, de 16 de febrero, regulador del régimen jurídico de las subvenciones en el sector público de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

La distribución de la totalidad de estos fondos deberá entenderse estimativa, puesto que han de considerarse en conjunto y el reparto definitivo subordinado a las solicitudes efectivamente recibidas, de modo que, si el crédito de alguna de las partidas presupuestarias no fuera comprometido por falta de solicitudes, podrá incrementar, previo el procedimiento oportuno, otra partida en la que el superior número de peticiones, exigiera un importe mayor para hacer frente al abono de las mismas.

- Por la presente resolución se convoca la concesión de subvenciones para el año 2023 de las ayudas recogidas en la Orden 15/2015, de 4 de mayo y en su modificación la Orden ATP/71/2022, de 25 de octubre.

Para la concesión de estas ayudas, que se tramitarán en régimen de concurrencia competitiva, se atenderá a los criterios de valoración establecidos en el artículo 5 de Orden 15/2015, de 4 de mayo. Aquellos solicitantes que no obtengan una puntuación mínima de veinticinco puntos (la mitad del máximo) no podrán beneficiarse de estas subvenciones.

- Se autoriza la expedición de la documentación contable necesaria.
- La cuantía máxima individualizada de cada subvención viene determinada en el artículo 4.5 de la Orden reguladora que establece que *“el porcentaje de subvención será del 100% de los costes considerados elegibles. La cuantía máxima de ayuda a percibir será como máximo de 30.000 €/contrato demostrativo durante el primer año de ejecución del proyecto, y de 12.000 €/contrato los posteriores en el caso de acciones demostrativas plurianuales, de acuerdo al Programa de Desarrollo Rural 2014-2020 de La Rioja”*.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.				Pág. 3 / 15
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00860-2023/005130	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2023/0167532	
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora	
1 Consejera				
2				

Ninguna de las ayudas, podrá superar el coste real de la actividad subvencionada.

Según el artículo 10 de la citada Orden “El abono de la subvención se hará de una sola vez tras la realización de la inversión o gasto, presentación de las facturas y justificantes de pago”.

5. Podrán ser beneficiarios de la presente subvención los recogidos en el artículo 1 de la Orden 15/2015, de 4 de mayo.
6. El plazo de presentación de solicitudes, conforme al modelo normalizado que se acompaña como Anexo I a la presente Resolución de Convocatoria, será de 20 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial de La Rioja.
7. Junto a la solicitud se deberá presentar la documentación que se determina en el artículo 6 de la Orden 15/2015, de 4 de mayo y el Anexo V cumplimentado y firmado.

En lo que se refiere a la moderación de costes, se atenderá en todo momento a lo establecido en el artículo 12.1. de la Orden 15/2015, de 4 de mayo y en su modificación la Orden ATP/71/2022, de 25 de octubre.

Del mismo modo, en el artículo 12.2. de dicha Orden, se establece que, en caso de operaciones con costes subvencionables de hasta e incluyendo 5.000 euros, la moderación de costes puede verificarse a través de un proyecto de presupuesto acordado ex ante por la Autoridad de Gestión, es decir, por el titular de la Dirección General con competencias en materia de desarrollo rural. El proyecto de presupuesto debe presentarse por el beneficiario conjuntamente con la solicitud de ayuda, que, una vez evaluado por la Autoridad de Gestión en base a parámetros concretos y objetivos, será admitido o rechazado total o parcialmente en la decisión de concesión, previa propuesta.

A su vez, de acuerdo con el artículo 7.6. de la citada Orden, la Comisión de Examen y Evaluación asumirá las funciones que el artículo 48.2.e del Reglamento (UE) nº 809/2014 atribuye a la Comisión de Valoración en materia de moderación de costes.

8. La solicitud de la ayuda y documentación exigida se dirigirá a la Consejera de Agricultura, Ganadería, Mundo Rural, Territorio y Población, conforme al Anexo I de la presente Resolución de Convocatoria, y podrán ser presentadas en cualquiera de las Oficinas de Atención al Ciudadano del Gobierno de La Rioja, en el registro auxiliar de la Consejería competente en la materia o en cualquiera de las formas establecidas en el artículo 6 del Decreto 58/2004, de 29 de octubre, por el que se regula el Registro en el ámbito de la Administración General de la Comunidad Autónoma de La Rioja y sus Organismos Públicos, así como en la oficina electrónica de la página web del Gobierno de La Rioja www.larioja.org.

Las personas jurídicas, las entidades sin personalidad jurídica y quienes representen a un interesado que esté

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			Pág. 4 / 15
en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2023/005130	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2023/0167532
Cargo		Firmante / Observaciones	Fecha/hora
1	Consejera		
2			

obligado a relacionarse electrónicamente con la Administración, están obligados a presentar la solicitud en la oficina electrónica de la sede electrónica del Gobierno de La Rioja www.larioja.org/oficina-electronica/es).

En caso de presentación electrónica, si el interesado no dispone de dirección electrónica habilitada (DEH) en el sistema de notificaciones electrónicas de esta Administración, debe tramitar el alta en la dirección web www.larioja.org/notificaciones, o bien, solicitar al órgano gestor que tramite dicha alta en la dirección de correo electrónico experimentacion.agraria@larioja.org para lo cual debe indicar qué dirección de correo electrónico pretende que se le asocie a la DEH. A través de la dirección de correo electrónico que nos indique se le avisará, con carácter informativo y no vinculante, de las notificaciones que tiene disponibles en la DEH.

Los modelos de solicitud están disponibles en la página web www.larioja.org desde el catálogo de ayudas a la agricultura del Gobierno de La Rioja, <http://www.larioja.org/agricultura/es/catalogo-ayudas>.

El Registro Telemático emitirá un mensaje de confirmación de la recepción en el que constarán los datos que identifiquen al interesado, junto con la fecha y hora en que se produjo la recepción, el número de registro y un extracto del contenido. La falta de recepción del mensaje de confirmación, o en su caso, la aparición de un mensaje de error o deficiencia de transmisión, implica que la recepción no ha tenido lugar y que deberá ser intentada en otro momento o realizarla utilizando otros medios.

9. El procedimiento de concesión se tramitará conforme a lo previsto en los artículos 5, 7 y 8 de la Orden 15/2015, de 4 de mayo.

Tal y como se establece en el artículo 5.1 de la Orden 15/2015, de 4 de mayo, estas subvenciones se tramitarán en régimen de concurrencia competitiva.

El órgano instructor para la propuesta de concesión de estas ayudas será la Dirección General de Agricultura y Ganadería.

El órgano competente para resolver la concesión será la Consejera de Agricultura, Ganadería, Mundo Rural, Territorio y Población, salvo delegación de competencias.

10. De conformidad con lo establecido en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, será objeto de publicación en el Boletín Oficial de La Rioja la resolución de concesión, así como cualquier acto previo a éste, como pudiera ser la subsanación de solicitudes, entre otros.

Contra dicha resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá recurrirse en reposición ante el mismo órgano que la dictó, en el plazo de un mes, según lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 5 / 15
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00860-2023/005130	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2023/0167532	
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora	
1 Consejera				
2				

Sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado anterior, contra dicha resolución de concesión cabe interponer, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación, recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de La Rioja, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

El plazo máximo para resolver y publicar la resolución del procedimiento no podrá exceder de seis meses, computándose en la forma establecida en el artículo 25.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Trascurrido dicho plazo sin haberse publicado resolución expresa el interesado podrá entender desestimada su solicitud, conforme a lo indicado en el artículo 25.5 del Decreto 14/2006, de 16 de febrero.

11. La presentación de la solicitud supone la aceptación por parte del solicitante de la publicación de los datos referidos a la ayuda que pudiera ser obtenida y al beneficiario de la misma, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 y siguientes del Reglamento (UE) nº 1306/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, sobre la financiación, gestión y seguimiento de la Política Agrícola Común, por el que se derogan los Reglamentos (CE) nº 352/78, (CE) nº 165/94, (CE) nº 2799/98, (CE) nº 814/2000, (CE) nº 1290/2005 y (CE) nº 485/2008 del Consejo y artículos 57 y siguientes del Reglamento de Ejecución (UE) nº 908/2014 de la Comisión, de 6 de agosto de 2014, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (UE) nº 1306/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo en relación con los organismos pagadores y otros organismos, la gestión financiera, la liquidación de cuentas, las normas relativas a los controles, las garantías y la transparencia.
12. Los beneficiarios se someterán a las obligaciones establecidas en la Orden 15/2015, de 4 de mayo, y en el resto de la normativa aplicable. En concreto, por lo que hace a la justificación y abono de la subvención, se ajustará a lo dispuesto en los artículos 9 y 10 de la Orden reguladora.

En el artículo 9 de la Orden 15/2015, de 4 de mayo, se establece la ejecución y justificación de la subvención. Junto a la solicitud de pago se deberá presentar la documentación que se determina en dicho artículo y el Anexo IV cumplimentado y firmado.

En el marco de la justificación de la subvención concedida, en caso de tramitación electrónica, la obligación de aportar facturas originales prevista en el artículo 9.3 de la Orden 15/2015, de 4 de mayo, se entenderá cumplida con la presentación de facturas electrónicas o de copias auténticas de las originales digitalizadas de acuerdo con el artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. Para la autenticación de las copias, el interesado podrá recabar la colaboración del centro gestor encargado de la instrucción del procedimiento.

El plazo para presentar la documentación justificativa de cada una de las anualidades (2023, 2024, 2025, 2026 y 2027) será hasta el 30 de septiembre de cada año. En el caso de que el último día para justificar fuera

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.

Pág. 6 / 15

Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2023/005130	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2023/0167532
Cargo		Firmante / Observaciones	Fecha/hora
1 Consejera			
2			

inhábil, se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

13. En el Anexo II de la presente resolución se publican los precios máximos a considerar en determinadas unidades de obra o gastos citados en el artículo 12.2 de la Orden reguladora. Los gastos se justificarán según lo dispuesto en el artículo 9.3 de la Orden reguladora. Para los gastos cuyos precios máximos no estén contemplados en dicho Anexo, el importe subvencionable se calculará de acuerdo al criterio del órgano gestor.
14. La presente resolución surtirá efectos al día siguiente al de la publicación de su extracto en el Boletín Oficial de La Rioja.

Trasládese a Intervención Delegada de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Mundo Rural, Población y Territorio, a la Dirección General de Agricultura y Ganadería y al Servicio de Coordinación Administrativa de la Secretaría General Técnica

Contra la presente resolución de convocatoria, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la Consejera de Agricultura, Ganadería, Mundo Rural, Territorio y Población, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de la publicación de su extracto en el Boletín Oficial de La Rioja, de acuerdo con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, o, en su caso, directamente recurso contencioso-administrativo, de conformidad con la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			Pág. 7 / 15
en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2023/005130	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2023/0167532
Cargo		Firmante / Observaciones	Fecha/hora
1	Consejera		
2			

ANEXO I Modelo de Solicitud

Código CAP (19107)

Convocatoria / Resolución:

DATOS PERSONALES DEL SOLICITANTE			
Apellidos y nombre o razón social:			
NIF.-	Fecha nacimiento:	Teléfono:	
Correo electrónico:			
Domicilio:			
Localidad:	Provincia:	Código Postal:	
☐ En nombre propio		☐ Representado por:	
DATOS DEL REPRESENTANTE			
Apellidos y nombre o razón social:			
NIF.-	Fecha nacimiento:	Teléfono:	
Correo electrónico:			
Domicilio:			
Localidad:	Provincia:	Código Postal:	
AYUDA			
Finalidad			Presupuesto

Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2023/005130	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2023/0167532
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Consejera			
2			

NOTIFICACIONES ELECTRÓNICAS
SUJETOS OBLIGADOS A RECIBIR LAS NOTIFICACIONES POR MEDIOS ELECTRÓNICOS (Art. 14.2 Ley 39/2015, 1 de oct):
Marque con una "X" si dispone o no de dirección electrónica habilitada: ☐ DISPONGO de una dirección electrónica habilitada en el sistema de notificaciones electrónicas del Gobierno de La Rioja. ☐ NO DISPONGO de una dirección electrónica habilitada en el sistema de notificaciones electrónicas del Gobierno de La Rioja y para que el órgano gestor realice el alta en el referido sistema señalo la dirección de correo electrónico de esta solicitud para recibir el aviso de la puesta a disposición de la notificación.
SUJETOS NO OBLIGADOS A RECIBIR LAS NOTIFICACIONES POR MEDIOS ELECTRÓNICOS (Art. 14.2 Ley 39/2015, 1 de oct):
☐ DESEO ser notificado/a de forma electrónica: ☐ DISPONGO de una dirección electrónica habilitada en el sistema de notificaciones electrónicas del Gobierno de La Rioja. ☐ NO DISPONGO de una dirección electrónica habilitada en el sistema de notificaciones electrónicas del Gobierno de La Rioja y para que el órgano gestor realice el alta en el referido sistema señalo la dirección de correo electrónico de esta solicitud para recibir el aviso de la puesta a disposición de la notificación. ☐ NO DESEO ser notificado/a de forma electrónica, por lo que solicito ser notificado/a mediante correo postal en la siguiente dirección: Tipo de Vía: Vía: Número: Bloque: Escalera: Piso: Puerta: Provincia: Municipio: Código Postal:
CORREO ELECTRÓNICO PARA RECIBIR EL AVISO DE LA PUESTA A DISPOSICIÓN DE LA NOTIFICACIÓN
Correo electrónico..... <i>(Téngase en cuenta que para acceder a la notificación electrónica será necesario disponer de un DNI electrónico o disponer de uno de los certificados reconocidos por el Gobierno de La Rioja).</i>
DOCUMENTACIÓN QUE ACOMPAÑA (marcar con una "X" las casillas que corresponda)

- ☐ Ficha de alta de terceros
- ☐ Declaración expresa del solicitante de las ayudas solicitadas y/o concedidas para la misma finalidad
- ☐ Certificado de estar al corriente de las obligaciones tributarias con el Ayuntamiento
- ☐ Protocolo de experimentación de la actividad demostrativa
- ☐ Documentación adicional según se refleja en el artículo 6 de la Orden 15/2015:

.....
.....

DECLARACIÓN RESPONSABLE

- ☐ DECLARO bajo mi expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud y que las copias de la documentación que presento junto con la solicitud coinciden con los originales que obran en mi poder.

AUTORIZACIÓN/CONSENTIMIENTO PARA LA COMPROBACIÓN DE REQUISITOS PARA SER BENEFICIARIO DE LA AYUDA

Autorización a recabar datos de las distintas Administraciones para verificar el cumplimiento de los requisitos para la concesión de la ayuda y durante la vigencia de los compromisos:

- ☐ AUTORIZO a la Consejería de Agricultura, Ganadería, Mundo Rural, Territorio y Población a recabar mis datos relativos al cumplimiento de las obligaciones tributarias con la AEAT, con la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja, con la Hacienda Pública Local y a solicitar los datos relativos al cumplimiento con las obligaciones frente a la Seguridad Social.
- ☐ NO AUTORIZO a la Consejería de Agricultura, Ganadería, Mundo Rural, Territorio y Población a recabar los datos anteriores, por lo que aporoto certificado de estar al corriente de pago de las obligaciones tributarias con la AEAT, Hacienda de la CAR y Hacienda Local, así como certificado de estar al corriente con las obligaciones frente a la Seguridad Social.

AUTORIZACIÓN/CONSENTIMIENTO PARA LA COMPROBACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS COMPROMISOS VINCULADOS A LA CONCESIÓN DE LA AYUDA

Autorización a recabar datos de la Agencia Tributaria:

- ☐ AUTORIZO a la Consejería de Agricultura, Ganadería, Mundo Rural, Territorio y Población a recabar mis datos fiscales de la Agencia Tributaria con objeto de comprobar los requisitos exigidos para obtener la subvención así como el mantenimiento de los compromisos adquiridos.
- ☐ NO AUTORIZO a la Consejería de Agricultura, Ganadería, Mundo Rural, Territorio y Población a recabar mis datos fiscales de la Agencia Tributaria, por lo que aporoto las declaraciones de la renta correspondientes y me comprometo a presentar ante el órgano competente los datos fiscales que me sean requeridos durante el periodo de compromiso de la ayuda en su caso concedida.

INFORMACIÓN EN EL REGISTRO DE EXPLOTACIONES AGRARIAS. Los datos personales del titular de la explotación así como los datos relativos a la explotación que sean inscribibles en el Registro de Explotaciones Agrarias

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			Pág. 10 / 15
en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2023/005130	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2023/0167532
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Consejera			
2			

formarán parte del contenido de éste y serán objeto de consulta y tratamiento por parte de las distintas Administraciones Públicas legitimadas para ello en base a un mandato normativo específico o al ejercicio de sus distintas competencias.

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS	
Responsable	Dirección General de Agricultura y Ganadería de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Mundo Rural, Territorio y Población del Gobierno de La Rioja.
Finalidad	Gestión de las subvenciones para los contratos de campos demostrativos.
Legitimación	Art. 6.a), c) y e) del Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril (RGPD)
Destinatarios	- Administraciones Públicas en ejercicio de sus competencias. - Entidades de asesoramiento, organizaciones agrarias, organizaciones de productores de frutas y hortalizas, cooperativas...
Derechos	Art. 15 y siguientes RGPD Derecho de acceso del interesado, de rectificación, de supresión ("el derecho al olvido"), a la limitación del tratamiento, a la portabilidad de los datos, de oposición.
Información adicional	Se facilita en la siguiente tabla

En, a de de 20__

EL PETICIONARIO
(o su representante)

INFORMACIÓN ADICIONAL SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS
Responsable del tratamiento de sus datos: Identidad: Dirección General de Agricultura y Ganadería Servicio de Investigación Agraria y Sanidad Vegetal Contacto: Finca La Grajera. Ctra. LO-20 - salida 13. Autovía del Camino de Santiago. 26071 Logroño (La Rioja) Correo electrónico: experimentacion.agraria@larioja.org Delegada de protección de datos: Identidad: DG Coordinación y Transparencia. Contacto: C/Vara de Rey 1, 26071 Logroño, La Rioja Correo electrónico: delegadapd@larioja.org Finalidad del tratamiento de sus datos: Gestión de las subvenciones para los contratos de campos demostrativos. Tiempo de conservación de sus datos: Mientras se mantenga de alta en el Registro de Explotaciones Agrarias de La Rioja, REA, y en todo caso, mientras estén vigentes los compromisos adquiridos por los beneficiarios.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			Pág. 11 / 15
en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2023/005130	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2023/0167532
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Consejera			
2			

Legitimación para el tratamiento de sus datos:

Artículo 6 del Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril, Reglamento Europeo de Protección de Datos (RGPD), en concreto, con relación a los siguientes apartados;

- a) Consentimiento del interesado para los fines específicos.
- c) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable.
- e) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento;

Los datos personales del beneficiario formarán parte de la información contenida en el Registro de Explotaciones Agrarias y serán objeto de tratamiento y consulta por parte de las distintas Administraciones Públicas legitimadas para ello en base a un mandato normativo específico o al ejercicio de sus distintas competencias.

La cesión de datos a terceros, que no tienen naturaleza de Administración Pública, estará justificada, en todo caso, en el consentimiento expreso del interesado.

Destinatarios de las cesiones:

A) Administraciones Públicas, entre otras, las siguientes:

- Consejería de Agricultura, Ganadería, Mundo Rural, Territorio y Población
- Consejería de Hacienda
- Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación
- Ministerio de Justicia
- Ministerio de Hacienda
- Ministerio de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social
- Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar Social

B) Entidades de asesoramiento, organizaciones agrarias, organizaciones de productores de frutas y hortalizas, cooperativas...

Derechos: Cualquier persona tiene derecho a ejercitar los derechos de acceso, rectificación y supresión de datos así como solicitar la limitación del tratamiento, oponerse al mismo, solicitar la portabilidad de sus datos y requerir no ser objeto de una decisión individual basada únicamente en el tratamiento automatizado, incluida la elaboración de perfiles dirigiéndose de forma presencial a las oficinas de registro o telemáticamente a través de la siguiente dirección electrónica <https://www.larioja.org/derechoslopd>. Puede presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de datos. Más información en www.aepd.es.

CONSEJERA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, MUNDO RURAL, TERRITORIO Y POBLACIÓN.- Código DIR3: A17029381

ANEXO II

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.				Pág. 12 / 15
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00860-2023/005130	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2023/0167532	
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora	
1 Consejera				
2				

Precios máximos anuales a considerar para la realización de los Contratos de Campos Demostrativos

Inversiones o gastos subvencionables	Precio máximo subvencionable
Analítica de hoja, suelo, subsuelo, uva o vino	77,51 €/ud
Arrendamiento	447,00 €/ha
Asesoramiento técnico	750,00 €/Campo demostrativo
Despedregado	2.419,00 €/ha
Espaldera	3.400,00 €/ha
Estiércol	500,00 €/ha
Instalación de riego	3.000,00 €/ha
Jornada técnica	2.200,00 €/ud
Laboreo superficial	200,00 €/ha
Mantenimiento de cubierta vegetal	480,00 €/ha
Picado de restos de poda	178,00 €/ha
Protectores	0,50 €/ud
Tutores y colocación	4,44 €/ud
Vallado	18,00 €/ml
CEREALES	
Abonado	313,00 €/ha
Laboreo profundo	150,00 €/ha
Recolección	540,00 €/ha
Rulo	30,00 €/ha
Semilla y siembra	610,00 €/ha
Tratamiento fitosanitario	238,00 €/ha
CULTIVOS FORRAJEROS	
Abonado	86,00 €/ha
Empacado	190,00 €/ha
Riego	30,00 €/ha
Semilla y siembra	153,00 €/ha
Siega	80,00 €/ha
Tratamiento fitosanitario	37,00 €/ha
CULTIVOS INDUSTRIALES	
Abonado	374,00 €/ha
Laboreo profundo	275,00 €/ha
Malla antihierba	2.800,00 €/ha
Planta/semilla	270,00 €/ha
Plantación	1.535,00 €/ha
Recolección mecánica	175,00 €/ha

Riego	660,00 €/ha
Tratamiento fitosanitario	445,00 €/ha
FRUTALES (NO CÁSCARA)	
Abonado	854,00 €/ha
Laboreo profundo	265,00 €/ha
Planta	4,00 €/ud
Plantación	2.572,00 €/ha
Poda	496,00 €/ha
Poda formación	830,00 €/ha
Recolección	1.605,00 €/ha
Riego	1.640,00 €/ha
Seguro agrario	647,00 €/ha
Tratamiento fitosanitario	1.681,00 €/ha
FRUTALES DE CÁSCARA	
Abonado	321,00 €/ha
Laboreo profundo	250,00 €/ha
Planta	25,00 €/ud
Plantación	2.572,00 €/ha
Poda	250,00 €/ha
Poda formación	500,00 €/ha
Recolección	558,00 €/ha
Riego localizado	556,00 €/ha
Riego por cisterna	700,00 €/ud
Tratamiento fitosanitario	558,00 €/ha
HORTÍCOLAS	
Abonado	295,00 €/ha
Laboreo profundo	76,00 €/ha
Malla antihierba	2.800,00 €/ha
Planta	0,16 €/ud
Plantación	1.535,00 €/ha
Riego	983,00 €/ha
Tratamiento fitosanitario	520,00 €/ha
OLIVAR	
Abonado	392,00 €/ha
Laboreo profundo	250,00 €/ha
Planta	1,65 €/ud
Plantación	1.340,00 €/ha
Poda y atado	390,00 €/ha
Recolección	558,00 €/ha
Riego	840,00 €/ha
Tratamiento fitosanitario	522,00 €/ha
VIÑEDO	

Abonado	142,00 €/ ha
Aclareo	228,00 €/ha
Laboreo profundo	250,00 €/ha
Planta	1,00 €/ud
Plantación	2.760,00 €/ha
Poda	240,00 €/ha
Poda formación	800,00 €/ha
Riego	425,00 €/ha
Seguro agrario	230,00 €/ha
Tratamiento fitosanitario	776,00 €/ha
Vendimia	558,00 €/ha

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			Pág. 15 / 15
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2023/005130	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2023/0167532
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Consejera			
2			